

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de julio de 2020, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Montes y Alta Axarquía, por el que se hacen públicos los acuerdos de disolución, liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1524/2020).

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de los Estatutos, 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás legislación concordante, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía acordó, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, por unanimidad, la disolución del Consorcio. Asimismo, el Consejo Rector del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, acordó por unanimidad, entre otros, aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de 89,72 euros, así como la cuota de reparto, dando por finalizado el proceso de disolución, liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía, cuyo expediente consta depositado en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Málaga, 15 de julio de 2020.- La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, en calidad de Presidenta del Consorcio, Carmen Sánchez Sierra.

**D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO UTEDLT
"MONTES Y ALTA AXARQUÍA"**

**CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Consorcio unidad Territorial de Empleo,
Desarrollo Local y Tecnológico "Montes y Alta Axarquía", en su Sesión
Extraordinaria, del día catorce de Julio de dos mil veinte, adoptó el siguiente:
ACUERDO:**

PUNTO SEXTO. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, CUOTA DE REPARTO Y ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN

Se presenta para aprobación del Consejo Rector el Informe propuesta del Órgano Liquidador sobre el Balance Final de Liquidación y propuesta de cuota de reparto de fecha 09 de julio de 2020.

Dicho informe tiene el contenido siguiente:

INFORME PROPUESTA DEL ÓRGANO LIQUIDADOR SOBRE EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y PROPUESTA DE CUOTA DE REPARTO

CONSORCIO UTEDLT MONTES Y ALTA AXARQUÍA

INFORME PROPUESTA DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA SOBRE EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y PROPUESTA DE CUOTA DE REPARTO

El artículo 40 de los Estatutos del Consorcio publicados por Resolución de 06 de junio de 2002 de la Dirección General de Administración Local en el BOJA nº 76 de 29 de junio de 2002, textualmente dice: "*En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.*"

Igualmente el artículo 49.2 del citado texto dispone: "*El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otra Entidades o Administraciones Públicas.*"

En sesión extraordinaria del Consejo Rector celebrada el 27 de junio de 2013, se acordó la disolución del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de sus Estatutos, procediéndose a la aprobación del balance de situación a la fecha del acuerdo de disolución, así como al nombramiento y constitución de la Comisión Liquidadora. Se acuerda nombrar como miembros de la citada comisión al Interventor del Consorcio, D. Víctor Villaescusa Arnedo, y al Secretario del Consorcio, Dº Juan José Roldán Rodríguez.

El Balance de Situación a fecha del acuerdo de disolución aprobado (27 de junio de 2013) arroja un importe del activo igual al del pasivo de sesenta y nueve mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y tres (69.156,43 €), desglosado de la siguiente manera:

ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	6.000,00	A) FONDOS PROPIOS	58.226,98
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE Deudores89,72 Tesorería63.066,71	63.156,43	C) ACREEDORES	10.929,45
TOTAL GENERAL (A+B+C)	69156,43	TOTAL GENERAL (A+B+C)	69156,43

Y que en el citado balance, las existencias en bancos son de 63.066,71 € (coincidente con el acta de arqueo de fecha 27/06/2013. No obstante a fecha de celebración del Consejo Rector se observa unas existencias en bancos de sesenta y tres mil sesenta y cinco con sesenta euros (63.065,60 €). La diferencia con el saldo especificado en Consejo Rector, es de 1,11 euros, que coincide con importe de tres comisiones bancarias (0,37 cada una) indebidamente cargada en la cuenta y posteriormente devuelta por la entidad bancaria.

El patrimonio del Consorcio está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan (Art. 30 de los Estatutos).

El Balance refleja en el Activo un Inmovilizado Material (Otro inmovilizado) un importe de seis mil euros (6.000€).

Con fecha 08 de febrero de 2017 se celebra Consejo Rector, dándose cuenta, en el punto 3 del orden del día, de los pagos realizados desde la fecha de disolución del consorcio hasta la fecha de consejo Rector, ofreciendo los siguientes resultados:

SALDO BANCARIO A 27/06/2013	63.065,60 €
TOTAL COBROS PERIODO	1.141,72 €
TOTAL PAGOS PERIODO	62.725,34 €
SALDO BANCARIO A 08/02/2017	1.481,98 €

En Comisión Liquidadora de fecha 10 de julio de 2017 se acuerda realizar las operaciones contables necesarias para dar de baja de forma definitiva el inmovilizado que consta en balance por importe total de 6.000 euros, al tratarse de bienes o efectos no utilizables por su deterioro, depreciación o deficiente estado, que resultan inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que le correspondían. De este acuerdo se dará cuenta al Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Montes Alta Axarquía.

A partir de la celebración del citado Consejo rector se suceden los siguientes movimientos de cobros y pagos hasta la fecha de la firma del presente informe.

A.- COBROS

Como se puede apreciar en la tabla adjunta, todas las anotaciones en cuenta se deben a devoluciones de comisiones bancarias a excepción de 12.162,51 que ingresó el Consorcio Montes-Alta Axarquía el 16/06/18 a petición del Consorcio UTEDLT, en virtud de acuerdo de Consejo Rector de 08/02/17, con objeto de hacer frente a deudas con terceros. ante la imposibilidad de que la Junta Andalucía hiciera aportación a corto plazo. Tal adelanto se materializaba con independencia de la liquidación posterior en relación a la distribución de la deuda entre los miembros del Consorcio.

Con fecha 20 de febrero de 2020 se recibe ingreso por importe de **18.778,11 euros**, procedente del Servicio Andaluz de Empleo en virtud de **Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de Reconocimiento del derecho al Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía, a la concesión de la aportación pendiente como ente consorciado del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 17 de diciembre de 2019** y por **Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se ordena el pago al Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía, de la aportación pendiente como ente consorciado del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 19 de diciembre de 2019.**

Por todo ello, las cuantía ingresadas en la cuenta del Consorcio en el periodo comprendido entre el 9 de febrero de 2017 y la fecha de la firma del presente documento asciende a **31.137,40 euros.**

AÑO	CONCEPTO	FECHA	OBSERVACIONES	IMPORTE
2.017	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	13/07/17		12,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	01/10/17		12,00
	TOTAL 2.017			24,00
2.018	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	02/04/18		12,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	02/04/18		12,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS CORREO	02/04/18		0,67
	CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA	16/06/18	Adelanto de fondos para afrontar obligaciones de pago	12.162,51
	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	01/07/18		12,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	01/10/18		12,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS CORREO	13/11/18		2,01
TOTAL 2.018			12.213,19	
2.019	DEVOLUCIÓN COSTE TARJETA	06/07/19		33,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS CORREO	27/09/19		3,58
	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	27/09/19		36,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	01/10/19		12,00
TOTAL 2.019			84,58	
2.020	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	06/02/20		12,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS CORREO	06/02/20		0,73
	DEVOLUCIÓN GASTOS CORREO	14/02/20		0,79
	APORTACIÓN SAE	20/02/20		18.778,11
	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	01/04/20		12,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS DE MANT.	02/07/20		12,00
	TOTAL 2.020			18.815,63
TOTAL COBROS PERIODO			31.137,40	

B.- PAGOS

En relación al ejercicio **2.017** se producen los siguientes cargos en cuenta:

Durante el ejercicio se cargan en cuenta diversas comisiones bancarias por importe de **28 €**, en concepto de gastos de correspondencia y de mantenimiento; no obstante, estas últimas son reintegradas a la cuenta (24 €)

El saldo de la cuenta corriente a 31 de diciembre de 2.017 arroja un saldo de mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y ocho euros (**1.477,98€**)



Durante este año y en virtud de acuerdo de la Comisión Liquidadora de 10 de julio de 2017, se insta a realizar todas las operaciones contables necesarias para dar de baja de forma definitiva el inmovilizado que constaba en el Balance por importe de 6.000 €, ya que se trataba de bienes adquiridos en 2003 y por tanto, ya totalmente amortizados y no utilizables por su deterioro, depreciación o deficiente estado, resultando inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que le correspondían. No obstante, esta operación, no conllevaba movimiento de tesorería.

AÑO	CONCEPTO	FECHA	OBSERVACIONES	IMPORTE
2.017	CORRESPONDENCIA 2/2017	28/02/17		1,00
	CORRESPONDENCIA 3/2017	31/03/17		0,50
	CORRESPONDENCIA 4/2017	30/04/17		0,50
	MANTENIMIENTO CUENTA	01/07/17		12,00
	CORRESPONDENCIA 07/2017	31/07/17		1,00
	CORRESPONDENCIA 09/2017	30/09/17		0,50
	MANTENIMIENTO CUENTA	01/10/17		12,00
	CORRESPONDENCIA 10/2017	31/10/17		0,50
				TOTAL 2.017

En cuanto al año **2.018** se suceden los siguientes pagos.-

Con fecha 15 de junio de 2018 se reúne la Comisión Liquidadora en la que se acuerda realizar operaciones de pago en cumplimiento de acuerdo de Consejo Rector de 08 de febrero de 2017.

Devolución de los costes de seguridad social a cargo del trabajador retenidos en 2016 por importe de setecientos noventa y seis euros con veintitrés céntimos (796,23 €).

En relación a los extrabajadores que se relacionan a continuación y en relación con los autos 1106/13, 1105/13, y 1104/13, ejecución nº 132/2015 del Juzgado de lo Social nº 1, de Málaga, se procedió al pago de las cantidades correspondientes es 14/10/16 y a descontar las cantidades oportunas en concepto de Seguridad Social.

El ingreso de las cuotas a la Seguridad Social no se ha practicado debido a que la obligación de cotizar ha prescrito.

El derecho de la Administración de la Seguridad Social para determinar las deudas con la misma, cuyo objeto está constituido por cuotas, así como la acción para exigir el pago de las mismas prescribirá a los 4 años. Por tanto, al tratarse de cantidades de los ejercicios 2011 y 2012, la obligación ha prescrito.

Se procedió a la devolución del importe retenido por cuota de Seguridad Social a los extrabajadores siguientes por importe de **265,41 €** cada uno.

Trabajador- Trabajadora	Seg. Social a cargo trabajador
	265,41
	265,41
	265,41
TOTAL	796,23

Con objeto de constatar la tenencia o no de ingresos o reclamaciones de deudas vencidas con la Seguridad Social del Consorcio UTEDLT MONTES-ALTA AXARQUÍA se solicitó previamente al pago Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

Proceder al pago de las deudas reclamadas por la Agencia Tributaria referidas por los siguientes conceptos

- ✓ Liquidación: A2960017416001371; OBJETO TRIBUTARIO: OA 2016 190-RETENCIÓN TRABAJO PERSONAL; **IMPORTE: 2.014,36 €.**
- ✓ Liquidación: A2960017506424704; OBJETO TRIBUTARIO: OA 2016 Ingreso no realizado (art. 191 L mod 190); **IMPORTE: 1.480,96 €**, si bien, esta cantidad estaría sujeta a un cálculo de intereses pendientes de determinar.

Proceder a la devolución de la parte proporcional de paga extra de diciembre de 2012

Siguiendo los criterios de la Circular de Secretaria General de 2 de febrero de 2017, se había de atender por este Consorcio los tres primeros pagos en concepto de recuperación de la paga extra del mes de diciembre de 2012 (correspondiente a 44, 48 y 46 días), todo ello de conformidad con las Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 30 de diciembre de 2015, 21 de julio de 2016 y 12 de enero de 2017, por la que se dictan las instrucciones para la recuperación de los importes que se hubieran dejado de percibir en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio y la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de 21 de septiembre.

Visto las solicitudes presentadas y documentos obrantes en este Consorcio se procedió a efectuar los siguientes pagos por importe de ocho mil trescientos siete euros con setenta y un céntimos **(8.307,71 €)**:

PERSONAL CONSORCIO	CAT	TOTAL PAGA EXTRA	75,41%	SOLICITADO	24,59%	SOLICITADO	TOTAL SOLICITADO
	Dir	720,73	543,49	543,49	177,24	177,24	720,73
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	187,64	763,04
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	0,00	575,40
	TM	707,14	533,25	533,25	173,89	173,89	707,14
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	187,64	763,04
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	0,00	575,40
	TS	763,04	575,40	0,00	187,64	0,00	0,00
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	0,00	575,40
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	0,00	575,40
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	187,64	763,04
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	187,64	763,04
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	187,64	763,04
	TS	763,04	575,40	575,40	187,64	187,64	763,04
		9.821,31		6.830,74		1.476,97	8.307,71

Con fecha 17 de julio de 2018 se reúne la Comisión Liquidadora en la que se acuerda **aprobar y proceder al pago de la deuda reclamada por la Agencia Tributaria** referida al siguiente concepto:

Liquidación: A2960018506208258; CONCEPTO TRIBUTARIO: IRPF. RETENCIÓN TRABAJO PERSONAL. 2016 Pérdidas reducción 25% sanción. Mod 190. **IMPORTE: 411,37 €.**

Y finalmente, se cargaron en cuenta diversas comisiones bancarias por importe de **179,6 €**

Por tanto, las cantidades pagadas durante el ejercicio 2018 asciende a **13.190,23 €.**

AÑO	CONCEPTO	FECHA	OBSERVACIONES	IMPORTE
2.018	MANTENIMIENTO CUENTA	01/01/18		12,00
	CORRESPONDENCIA 01/2018	31/01/18		0,67
	MANTENIMIENTO CUENTA	01/04/18		12,00
	CORRESPONDENCIA 04/2018	30/04/18		0,67
	IMP. AEAT MOD:010	20/06/18	Deudas Tributarias	1.480,96
	IMP. AEAT MOD:002	20/06/18	Deudas Tributarias.- Retenciones	2.014,36
		27/06/18	Devolución de Cuota Obrera de Seguridad Social por Prescripción	265,41
		27/06/18	Devolución de Cuota Obrera de Seguridad Social por Prescripción	265,41
		27/06/18	Devolución de Cuota Obrera de Seguridad Social por Prescripción	265,41
	MANTENIMIENTO CUENTA	01/07/18		12,00
	PRECIO SERVICIO PAGOS	03/07/18	Comisión por transferencia	8,17
	IMP. AEAT MOD:002	18/07/18	Deudas Tributarias	411,37
				575,40
				575,40
				575,40
				707,14
				763,04
		06/08/18	Recuperación paga extra 2012	763,04
				575,40
				763,04
			763,04	
			763,04	
			763,04	
			763,04	
			720,73	
PRECIO SERVICIO PAGOS	10/08/18	Comisión por transferencia	30,67	
MANTENIMIENTO CUENTA	01/10/18		12,00	
P. SERV. CERTIF	18/12/18	Comisión por 5 certificados de saldos final ejercicio	90,75	
CORRESPONDENCIA 12/2018	31/12/18		0,67	
		TOTAL 2.018	13.190,23	

En relación al año **2.019** se suceden los siguientes pagos.-

Durante este ejercicio, el pago más destacado realizado ha sido el relacionado con la obtención del Certificado Digital de la Presidenta, que ha ascendido a **16,94 €**.

Además, se cargaron en cuenta diversas comisiones bancarias por importe de **102,79 €**.

Por tanto, las cantidades pagadas durante el ejercicio 2019 asciende a **119,73 €**.

CONCEPTO	FECHA	OBSERVACIONES	IMPORTE
MANTENIMIENTO CUENTA	01/01/19		12,00
CORRESPONDENCIA 01/2019	31/01/19	Comisiones Bancarias	0,73
MANTENIMIENTO CUENTA	01/04/19		12,00
CORRESPONDENCIA 04/2019	30/04/19	Comisiones Bancarias	0,73
MANTENIMIENTO CUENTA	01/07/19		12,00
FNMT	05/07/19	Pago certificado digital Presidenta	16,94
CUOTA TARJETA	06/07/19	Tarjeta para pago de certificado digital	33,00
CORRESPONDENCIA	31/08/19	Comisiones Bancarias	1,45
MANTENIMIENTO CUENTA	01/10/19		12,00
P. SERV. CERTIF	04/12/19	Comisión por 1 certificado de saldo final ejercicio	18,15
CORRESPONDENCIA 12/2019	31/12/19	Comisiones Bancarias	0,73
TOTAL 2.019			119,73

En relación al año 2.020 se suceden los siguientes pagos.-

Durante este ejercicio, se cargaron en cuenta diversas comisiones bancarias por importe de **73,09 €**.

Por tanto, las cantidades pagadas hasta la firma del presente informe asciende a **73,09 €**.

AÑO	CONCEPTO	FECHA	OBSERVACIONES	IMPORTE
2.020	MANTENIMIENTO CUENTA	01/01/20		12,00
	CORRESPONDENCIA 01/2020	31/01/20		0,79
	CERTIFICADOS BANCARIOS	10/02/20	Certificados de saldo bancario ejercicios 2018 y 2019	36,30
	MANTENIMIENTO CUENTA	01/04/20		12,00
	MANTENIMIENTO CUENTA	01/07/20		12,00
TOTAL 2.020				73,09

Finalmente, y a modo de resumen, los movimientos de tesorería arrojan los siguientes datos:

SALDO BANCARIO A 08/02/2017	1.481,98 €
TOTAL COBROS PERIODO	31.137,40 €
TOTAL PAGOS PERIODO	13.411,05 €
SALDO BANCARIO A 09/07/2020	19.208,33 €

Relación de Derechos Pendientes de Cobro

A 01 de abril de 2020 , los Deudores del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía pendientes de Cobro son:

MUNICIPIO	2012	TOTAL
ALCAUCÍN	33,83	33,83
CANILLAS DE ACEITUNO	33,87	33,87
LA VIÑUELA	22,02	22,02
TOTAL	89,72	89,72

En relación a este apartado, se propone que los citados Ayuntamientos salden su deuda con el Consorcio Montes y Alta Axarquía

Relación de Obligaciones Pendientes de Pago:

El importe de los Acreedores Pendientes de Pago que aparecen en el Balance ascienden a 01 de abril de 2020 a **10.870,65 €**. Dicha cantidad corresponde al exceso de cofinanciación MUNICIPAL de la Estructura Complementaria (Alpes), realizada en los años anteriores, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO	Importe
ALFARNATE	161,01
CASABERMEJA	94,51
COLMENAR	3.912,62
COMARES	1.325,07
PERIANA	4.933,08
RIOGORDO	123,92
ALFARNATEJO	320,44
TOTAL	10.870,65

Por otra parte existe una **previsión de gastos** que se muestra en la siguiente tabla

A.- Minuta Secretario	360,60
B.- Provisión de Fondos por acciones tendentes a liquidación (Publicación Boletines, Comisiones Bancarias...)	1.439,72
TOTAL	1800,32

A.- Indemnización al Secretario por los servicios prestados al Consejo Rector.-

En Sesión Extraordinaria del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía celebrada el 16 de diciembre de 2002, se aprueba una asignación por el desempeño del cargo de Secretaría del Consejo Rector en la cuantía de 180,30 euros por asistencia a sesión.

Por todo ello, se propone ante el Consejo Rector el pago de minuta por asistencia a Consejo Rector y por la realización de diferentes actuaciones administrativas referente a la fe pública hasta la extinción del Consorcio que deben ser refrendadas y realizadas por la Secretaría del propio Consorcio. La indemnización que se propone sería en relación a la asistencia al Consejo Rector celebrado con fecha 08 de febrero de 2017 y el que se realice con motivo de la liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Monte y Alta Axarquía y que asciende a 360,60 €, a razón de 180,30 € por cada Consejo Rector celebrado. Por tanto procede la dotación de tal cantidad sin perjuicio de lo que pueda aprobar el Consejo Rector en relación a este concepto

B.- Provisión de fondos.-

Se dota además, una cuantía de 1.439,72 € como provisión para atender gastos derivados publicación en boletines oficiales y demás gestiones para dar de baja en Censos y cancelación de cuenta bancaria.

Examinada la documentación y los asientos contables a los que ha tenido acceso la Comisión Liquidadora, no consta antecedente alguno de la percepción por parte de este Consorcio de subvenciones o de ayudas públicas o privadas, de carácter finalista, cuyos fondos hayan quedado incorporados al saldo de Tesorería existente a la fecha.

IMPUTACIÓN DE GASTOS ANTE LA FALTA DE TESORERÍA

En reunión de Comisión Liquidadora de fecha 27 de julio de 2018 se acuerda la siguiente imputación de gastos con objeto de cuantificar las obligaciones que cada uno de los Entes consorciados tiene pendientes a partir del saldo cero de la cuenta bancaria del Consorcio, se adjunta la siguiente tabla:

SALDO BANCARIO A 15/06/18	1.477,31				
OBLIGACIONES SUFRAGADAS CON SALDO BANCARIO	TOTAL OBLIGAC	PARTE IMPUTADA A SALDO BANCARIO EXISTENTE			
Agencia Tributaria .- IRPF Retención de trabajo personal 2016.- Ingreso no realizado	1.480,96	1.477,31			
OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS.- RESPONSABILIDAD DE FINANCIACIÓN					
CONCEPTO	CUANTÍA	SAE	CONSORCIO MONTES	Proporción (%)	
Agencia Tributaria .- IRPF Retención de trabajo personal 2016.- Ingreso no realizado	3,65 de 1480,96	3,65	0,00	3,65	0-100
Seg SOC. A cargo del trabajador descontada*	796,23	636,98	159,25	80-20	
IRPF.- Retenciones de trabajadores (Base liquidación) (1.880,57 de 2.014,36)	1.880,57	1.504,46	376,11	80-20	
IRPF.- Retenciones de trabajadores (Recargos y sanciones) (133,79 de 2.014,36)	133,79	0,00	133,79	0-100	
Agencia Tributaria .- IRPF Retención de trabajo personal 2016.- Ingreso no realizado.- No aplicación de reducción	411,37	0,00	411,37	0-100	

PAGO SECRETARIO (2 Consejos Rectores)	360,60	0,00	360,60	0-100
RECUPERACIÓN PAGA EXTRA 2012 DIRECTORA (100%)	720,73	720,73	0,00	100-0
RECUPERACIÓN PAGA EXTRA 2012 ALPE (100%)	9.024,28	7.219,42	1.804,86	80-20
PROVISIÓN DE FONDOS POR OTROS ASUNTOS E IMPREVISTOS	1.439,72	0,00	1.439,72	0-100
TOTAL PREVISIONES PAGOS	14.770,94	10.081,59	4.689,35	

* Debido a que la obligación de ingresar en la Seguridad Social se declara PRESCRITA, procede devolver al trabajador

Por otra parte, y en relación a las obligaciones con respecto a los Ayuntamientos integrantes del Consorcio Montes y Alta Axarquía, derivadas de exceso de cofinanciación por los Agentes de Empleo y Desarrollo Local que operaban en sus respectivos territorios, se adjunta tabla explicativa

OBLIGACIONES FRENTE A AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	SALDOS ACREEDORES	SALDOS DEUDORES	FINANCIACIÓN SALDOS ACREEDORES	
Alcaucín	0,00	33,83	SAE 80%	CONSORCIO MONTES 20%
Alfarnate	161,01	0,00		
Alfarnatejo	320,44	0,00		
Canillas de Aceituno	0,00	33,87		
Casabermeja	94,51	0,00		
Colmenar	3.912,62	0,00		
Comares	1.325,07	0,00		
Periana	4.933,08	0,00		
Riogordo	123,92	0,00		
La Viñuela	0,00	22,02		
TOTAL	10.870,65	89,72	8.696,52	2.174,13

RESUMEN DE NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

	OBLIGACIONES TERCEROS	SALDO ACREEDOR	CANTIDAD A APORTAR	PORCENTAJE
JUNTA DE ANDALUCÍA (SAE)	10.081,59	8.696,52	18.778,11	73,23%
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA	4.689,35	2.174,13	6.863,48	26,77%
	14.770,94	10.870,65	25.641,59	100,00%

En consecuencia se propone por la Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía el siguiente acuerdo de liquidación y extinción:

- En relación al apartado de Derechos Pendientes de Cobro, se propone que los Ayuntamientos con saldo deudor (Alcaucín, Canillas de Aceituno y La Viñuela) salden su deuda con el Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía ingresando en la cuenta del Consorcio las cantidades que les corresponden, considerándose tal cifra como **Haber Resultante**.

MUNICIPIO	2012	TOTAL
ALCAUCÍN	33,83	33,83
CANILLAS DE ACEITUNO	33,87	33,87
LA VIÑUELA	22,02	22,02
TOTAL	89,72	89,72

- Aprobar el pago de los saldos acreedores a los Ayuntamientos Reseñados por importe de 10.870,65 €, las dos minutas del Secretario del Consorcio por importe de 360,60 €, el coste de publicación en Boja del acuerdo de Disolución, Liquidación y Extinción del Consorcio y los gastos bancarios que generen las transferencias que se realicen y servicios requeridos a la entidad financiera (certificados de saldos, etc.), ambos conceptos pendientes de cuantificar; así como cualquier otro concepto de pago que se derive del proceso de liquidación.
- Aprobar el **saldo resultante de la liquidación** por importe de **89,72 €**, así como las actuaciones llevadas a cabo por la comisión liquidadora desde el acuerdo de disolución hasta la fecha y autorizar a la Presidencia e Intervención a efectuar el pago de las obligaciones pendientes, incluida la cuota de reparto.
- Aprobar como cuota de reparto, conforme a lo preceptuado por el Art. 40 de los Estatutos del Consorcio UTEDLT de Montes y Alta Axarquía que establece que, en caso de disolución del mismo, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones; con el siguiente detalle:

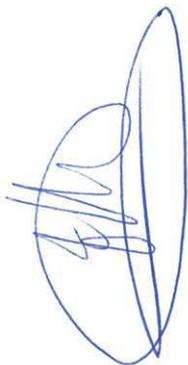
Consorcio UTEDLT Montes Alta Axarquía Cálculo Cuota Reparto

Año	Derechos Reconocidos Netos		
	Junta Andalucía	Consorcio Montes- Alta Axarquía	TOTAL
2006	506.330,69	31.275,00	537.605,69
2007	571.725,65	15.311,00	587.036,65
2008	546.888,15	26.139,89	573.028,04
2009	329.861,65	17.525,00	347.386,65
2010	369.018,58	11.430,00	380.448,58
2011	348.978,09	0,00	348.978,09
2012	346.276,47	0,00	346.276,47
2013	-8.075,60	0,00	-8.075,60
2019*	18.778,11	6.863,48	25.641,59
Total	3.029.781,79	108.544,37	3.138.326,16
%	0,97	0,03	1,00
%	96,54 %	3,46 %	100,00 %

* Cantidad resultante de nuevas aportaciones por insuficiencia de tesorería para afrontar obligaciones

Ente Consorciado	Cuota Reparto
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	96,54 %
Consortio Montes-Alta Axarquía	3,46%

- Para realizar el ingreso, los Entes Territoriales que constan en balance como Acreedores del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía, deberán aportar un certificado de la entidad bancaria indicando el número de C/C y titular de la misma.
- Las posibles obligaciones económicas que pudieran surgir en un futuro, serán atendidas por los Entes Territoriales que integran el Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía en la misma proporción del apartado 4º.
- Habida cuenta que los entes consorciados han tenido que aportar fondos para afrontar obligaciones del Consorcio ante la insuficiencia de tesorería (de hecho el Consorcio Montes-Axarquía efectuó un ingreso de 12.162,51 € con fecha 16/06/18 sin perjuicio de liquidación posterior, para que se pudiera afrontar las obligaciones de pago más urgentes) y teniendo en cuenta que en los diferentes procesos de petición de fondos a los citados miembros del Consorcio ha sido imposible cuantificar de manera exacta el importe de las obligaciones a sufragar, la cantidad económica que resulte sobrante si la hubiere, una vez finalizado todos los pagos pertinentes, se procederá a devolver a las dos Entidades Consorciadas en relación a la naturaleza del gasto, en los términos aprobados por la comisión Liquidadora de 27 de julio de 2018 y que sustentó la petición de fondos al Servicio Andaluz de Empleo. Sin embargo la cantidad que al Consorcio le corresponda en concepto de Derechos pendientes de cobro (89,72 €) y que asumirán los Ayuntamientos con saldo deudor, se repartiría entre los miembros del Consorcio en proporción a sus aportaciones tal y como establece el punto 4, considerándose a todos los efectos Haber Resultante.
- Con el presente acuerdo se da por finalizado el proceso de disolución, liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía facultando a la Presidencia y a la Intervención a realizar todas las actuaciones administrativas conducentes a la extinción total del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía



En Málaga a 09 de julio de 2.020

LA COMISIÓN LIQUIDADORA

El Secretario

La Interventora

Fdo: Don. Juan José Roldan

Fdo: Dña. Cristina Guerrero

Sometida por la Sra. Presidenta a votación la propuesta de la Comisión Liquidadora, se acuerda, por unanimidad

1. Aprobar el informe y propuestas del Órgano Liquidador antes transcrito en todos sus términos.
2. Aprobar el porcentaje de la cuota de reparto en los términos establecidos en el Informe de Liquidación.

Aprobar la liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía con un Haber Resultante ochenta y nueve con setenta y dos euros (89,72 €)

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta en Málaga a quince de julio de dos mil veinte

Vº Bº
LA PRESIDENTA



Fdo.: Carmen Sánchez Sierra

EL SECRETARIO



Fdo.: Juan José Roldán Rodríguez

